

## DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 1 9 3 0

## Casablanca, 09 de septiembre de 2011

VISTOS:

Clay

Centro Cultural Casabianea

CASABL

NO DE

DECRETO:

DADO

 La conveniencia de contar con arriendo de mesas, sillas, platos y vasos, inserto en el Programa de Fiestas Patrias 2011.

Lo informado por la Dirección del Centro de Cultural.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley  $N^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional.

Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y **MASARRIENDO E.I.R.L.** Rut. Nº 77.582.370-4 para el arriendo de 30 mesas, 110 sillas plegables, 100 platos y 100 vasos, inserto en el Programa de Fiestas Patrias 2011, por la suma única y total de \$ 109.542.- IVA Incluido-.

II.- La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios – Programa Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución: Dir. Finanzas Alcaldía Control C. Cultural Jurídico



## CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 09 de septiembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad Nº 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra "MASARRIENDO E.I.R.L.", Rut. Nº 77.582.370-4, representada por don NELSON ORREGO MORAGA, cédula de identidad Nº 9.020.906-k, domiciliada en Constitución Nº 346, Casablanca, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata a Masarriendo para el arriendo de 30 mesas de 0.60 diámetros, 110 sillas plegables, 100 platos de pan, 100 vasos tipo caña, inserto en el Programa de Fiestas Patrias 2011

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 109.542 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: El arriendo se realizará los días 09 y 10 de septiembre de 2011.

**CUARTO:** Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

**QUINTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

**SEXTO:** El bien se arriendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

**SEPTIMO:** El arrendatario se obliga a mantener durante el período de vigencia del contrato del bien habilitado como taller mecánico de la I. Municipalidad de Casablanca.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**NOVENO:** La personería de don Nelson Orrego Moraga consta de escritura pública de fecha 27 de abril de 2007, ante el notario de Valparaíso don Rafael Tejeda Naranjo.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NELSON ORREGO MORAGA

pp. Masarriendo

MANUEL JESUS VERA DELGADO

lde de Casablanca